

Asunto: Revisión nómina ABRIL (URGENTE)
Fecha: jueves, 23 de abril de 2020, 9:42:38 a. m. hora estándar de Colombia
De: Andrés Johnson Noriega
A: nominasmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Prioridad: Alta
Datos adjuntos: RESOLUCIÓN No. 009 (Santa Marta, 01 de abril de 2020) .pdf

Santa Marta, 22 de abril de 2020

Buenos días.

De manera atenta me permito informar que desde el pasado 15 de enero de 2020 se me designó en el cargo de Escribiente en provisionalidad en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Santa Marta, a través de Resolución No. 003 de la fecha, y en remplazo de la señora MAVIS LYNETTE KING MAIGUEL, quien se encontraba incapacitada. La incapacidad de la señora KING MAIGUEL se ha venido prorrogando y consecuentemente me han designado para continuar en el cargo de Escribiente de el Juzgado mencionado.

El pasado 01 de abril, mediante la Resolución No. 009 y en virtud al Artículo 8 del Decreto Legislativo No. 491 de 2020 del Gobierno Nacional se prorroga la Licencia por Incapacidad Médica a la señora MAVIS LYNETTE KING MAIGUEL y en consecuencia se prorroga mi nombramiento en dicho despacho en el cargo de Escribiente en provisionalidad, desde el día 31 de marzo y hasta por un mes contado a partir de la suspensión de la Emergencia Sanitaria declarada, en los términos del art. 8o del D.L. 491/20.

Dicha decisión fue comunicada a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial, sin embargo al intentar ingresar en la plataforma KACTUS con mi usuario y contraseña me encuentro con la advertencia de que *“No hay contratos activos para la empresa seleccionada o nivel asociado”*.

Lo anterior me parece grave, toda vez que mi vinculación al Juzgado Quinto Civil Municipal fue prorrogada desde el día 31 de marzo de la anualidad, mediante Resolución No. 009 del 01 de abril.

Por tal motivo, solicito comedidamente que esta situación sea estudiada, verificada y corregida para que se me incluya en nómina del mes de abril y se vea reflejado el pago de mi salario en los términos correspondientes. La anterior solicitud reviste de importancia teniendo en cuenta que por causa del COVID-19 es indispensable contar

con recursos económicos para satisfacer las necesidades que se desprenden de tal situación económica, sanitaria y social.

Me permito adjuntar la Resolución No. 009 del 01 de abril de 2020, emitida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Santa Marta.

Cordialmente,

Wilmer Johnson Noriega
Escribiente